



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 25 de abril de 2002

- ORDENANZA N° 715/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora Uberlinda del Carmen Alfaro,
El Expediente N° 557/02 generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra en la que actualmente posee su construcción familiar,

Que el solar que solicita regularizar vive con su familia hace más de diez años,

Que el terreno en cuestión posee plano de mensura particular con fraccionamiento y matrícula catastral faltando únicamente definir la parcela,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

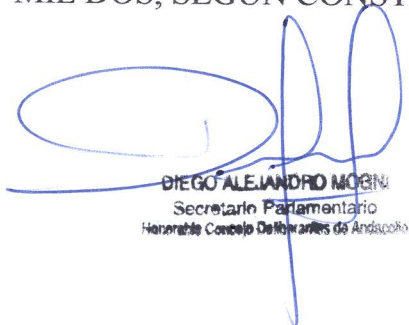
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al poder ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora Uberlinda del Carmen ALFARO, DNI 10.873.565 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

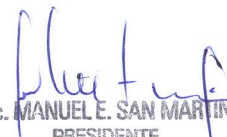
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana proyectada R, Lote 7 con una superficie de 303,63 metros cuadrados, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 212


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO